

- 1.^o 1.^o Jose Antonio de la Cruz, Vedel, llamareis a Clavero de Diputados para Manana Lunes a las diez de la Manana para ver un memorial del Sr. D. Ruiz a fin de que la Univ. tenga la bondad de mandarle adjudicar en los repartos suscritos los Dos ducados señalados por el trabajo extraordinario de las Visitas a los enfermos de la Clinica = Para ver un Memorial del Redel Multador y Alcaide de Ceremonias suplicando a la Univ. se sirva concederles la gratificacion o propina anual que estaba señalada por el trabajo de las Visitas diarias hasta en los dias festivos, de las Catedras del Hospital, y hasta el dia 16. de Agosto de cada un año, mediante que los exponents han estado encargados de los empleos de Escuelas Minimaf. y Alcaide del Silencio, y desempeñado este encargo desde el curso de 1814 en 15, hasta el presente; y oir lo que informa la Junta de Adm. on sobre este asunto =
- 2.^o 3.^o Para ver un Memorial de D. Jose Bruce de Leon, vecino de la Villa del Prado de Abila, y de otras varias de aquella Villa como teneedores y poseedores de las hipotecas del Censo que en el año pasado de 1799, impuso a favor de la Universidad Fran. Co. Sanchez Delgado de principal de 1500 r. y 375. de rditos anuales, abintando rebaja de algunos años de rditos de los 4.500 r. que parecen estar debiendo, ofreciendoles a pagar 3000 r. de la cantidad a que se reduce el debito de rditos, y a mas de dichos 3000 r. que han de pagar en cada un año desde ahora lo haran tambien de los rditos que bayan venciendo y oir lo que informa acerca de ello la Junta de Adm. on; y sobre todo resolver lo mas conveniente fecha Domingo 5. de Marzo de 1820 =

Por Manuel Toré Perez

Rector



AVSA



di 8. de Mayo, Salamanca a Mayo de 1820.
D. Josef Perez P. por Gobernador Politico y
Univ. de esta Ciudad — Conviene con dho
oficio —

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Correspondencia privada entre los señores
D. Juan y D. Juan de los Rios de Caceres
y D. Juan de los Rios de Caceres
y D. Juan de los Rios de Caceres

En Madrid a 10 de Mayo de 1822
D. Juan de los Rios de Caceres
a D. Juan de los Rios de Caceres
D. Juan de los Rios de Caceres
D. Juan de los Rios de Caceres
D. Juan de los Rios de Caceres
D. Juan de los Rios de Caceres



6

11

Cres de Santa y Adm.^{on} Santa V. Univ.

Junta de Adm.^{on}
de 23 de D.^{no} de
1819.

Que al Maestro
de S.^{ra} Disputadoy.

Miguel Villa, y Ramon Garcia, Bedel Multados, y otros,
superintendy Santa Univ. y encargados de los Colegios de Bedel
de Escuelas menores, y Alcaucil de Dilencio; con el mayor
respeto, hacen presente a N. S. S. que estando encargado en uno
de los ultimos empleos, las Visitas Diarias, hasta los dias
festivos a las Cortesias del Hospital, y esto hasta el dia 18.
de Agosto; se les encargo a los expuestos el desempeño de
dho. encargo, lo que han estado haciendo desde el Curio
1814. en 819. y teniendo entendido se le daba a el que
estaba encargado de ellos, una gratificacion, o propi-
na, anual por este trabajo; con el mayor respeto.

Sup.^{ca} a N. S. S. se siaban concederle la misma gra-
tificacion, o propina, en atencion a lo expuesto, y a lo
pensado que es dho. encargo por lo distante del Hospital.

Favor que esperan merecer a N. S. S. por cuyas
vidas piden a Dios Nro. S. que m. a. S. Saltem. 22.
de Diciem. 1819.

B. L. M. N. S. S. sus mas
at.^{os} Siervos.

Miguel Villa

Ramon Garcia

AVS



7
Requis en Chemise de Dye. or Chemise de

Le Pape L'Inventeur y Mm. or Ormeo
Mm. relecteur veles & la gratification
cette relecteur al Agence de l'Inventeur
no per mme & vider & la cat. de
Requis, per l'Inventeur de l'Inventeur
de et m. or 1815.



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Bárcena.
- Huebra.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Zatarain.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Marcos.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Viñuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Vime.
- Salas.
- * Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- * Limia.
- Jaúregui.
- Magarinos.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- Alonso. B.do
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

- * Maestre.
- * Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.
- * Ortiz.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do

Se se proba en

Maria de Ulyria

silencio nombrandome

procto una Jefe

arrigle las obligo

a cada uno de los

3 pediles y q no se

trayendo a cuenta

arriglo, y q no sea

hacer a la granfor

Diputados.


se se solicita por on


la Jefe Adm on




que se contiene en mediana de pro la
 Comis. de v. r. ~~de~~ Gov. y. de Ma por si
 en cuerpo y cadaveres de sus Indios?
 en su present. y. de oficio. como lo fue.
 a los fines y. de ser en v. r. y. de ser
 oficio personal por medio de v. r.
 en v. r. como se fue coadjuvado por
 un parte a los fines de Gov.
 y. de ser v. r. por congregando Clav.
 Plano, por otros fines, como se con li
 geros, luego por v. r. de oficio en
 Clav. y. de ser v. r. en las Cidades
 y. de ser lo ha hecho en este
 Clav.

Comisarios J. D. Minofoza y Mitequi.

Rafola 

Junta 

Vniv. 

que ~~de~~ Gov. y.

que tiene en D. de J. de v. r. D.

Unos de a Nueva como D. de v. r. D.

23 No. nuevos en q. se trata, y no

el v. r. D. M. y. de ser v. r. de ambos

los v. r. de v. r. de ser v. r.



3

E

Clautro de Dip.^{tes} de Car. un.^o al 820-

Se da la Cedula hui el 1.^o de Septiembre al Clautro, q.
antes de comenzar los puntos q.^e versen en ella, se
oviese meditar la bna. sobre un oficio q.^e havia
parado el V. Governador relativo a las circunstancias
cuyas presentes, y novedades del dho. oficio le havia
poreido publicar en la Cedula, porq.^e no convenia
en contenido y fri el mismo oficio; y convisio
so mi vole el Clam. q.^e se leyera en este Clam.
se hui asi, y a la letra y original en el sign.
de aqui el oficio; y visto se para a vo-
tar en la forma expm.

El oficio que aqui se cita se halla original en la extension
de este Clautro.

Montegui: q.^e el V. Gov. puede contratar al V. Gov. q.^e
pueda luego puede contratar en dho. con todos
los oficios, q.^e convenga al intento y estar
en arbitrio de la bna. en Cuespa, o en sus
indios q.^e en dho. se puede reservar
sus ptes. la bna. en Clam. q.^e lo proque
expm.

Prop. de la contrata. ~~en dho. como dice el V.~~
Montegui, sea a mi del dho. q.^e se cite
ya Clam. p.^o el unicos los q.^e se uno ~~prop.~~

~~Fr. vel Fr. m. d.~~

Bernardo: Fr. vel Fr. m. d. p. q. d. c. t. e. u.
Claro p. l. e. p. a. et merceder p. o. p. p. a. r. g. a.
v. m. p. o. p. o. n. d. e. t. m. d.

Leon Fr. vel Fr. m. d. p. a. p. l. o.

Guarado Fr.

Uruaso, p. o. s. t. e. t. v. m. t. i. g. u. i. p. o. q. d. e. l. a.

Contepto v. a. d. v. e. d. e. t. Clamo.

Fernando Fr.

Matias Fr.

Alonso Fr.

Carriano: q. d. e. c. o. n. t. e. p. t. e. a. l. v. i. f. o. v. a. n. n. e. d. e. l. a.

Unicaudal; convocando al Clamo q. d. e. l. a. d. i. a.

Alguno negocio m. d.

Alonso: Fr. vel Fr. m. d. i. n. Clamo p. o. t. e. r. a. t. i. o. n. i.

conventos exp. m. d. la Carta h. i. c. e. r.

Fr. vel Fr. m. d. a. l. a. r. e. s. i. p. i. e. r.

Exp. l. v. e. c. i. n. t. e.

Alonso Fr. vel Fr. m. d. p. r. o. c. u. r. a. n. d. o. q. d. v. e. r. g. a. e. l. e. g. a. r. e.

q. d. e. m. d. e. l. a. l. e. d. i. t. a.

Alonso Fr.

Alonso Fr. vel Fr. m. d. p. o. t. e. r. a. t. i. o. n. i.
a. m. e. r. c. e. d. e. r. e. s. m. d.

AVSA



Sampelano: ~~de~~ de votados

Activo para: V. Carol. — Que por la naturaleza del negocio
y contenidos al oficio, no es impedido se haya tratado en un
nuevo cedula, q. no ha de ser puesta en ella. Que el dho. no
parte al Clavo. pleno, estando para otros neg. q. se anunciaron
en la cedula, y en lo demas lo vota. Por este convenio el
Clavo. y q. se pare oficio para acordar por dho. d. con. am.
por dho. parte, paga coincide a los finis q. se propone el
mem. dho. y q. se p. lo mismo = vease el d. act.

Memo. dho. d. q. En seguida se levanten dos memos. el d. d. de ungel
D. Pura y pura Cat. de Clinica a fin de q. los 300 Ducados o sean
33 florines menos se sobre vuelen, q. se agregaran a otra cedula
por el trabajo extraordin. de las visitas de los enfermos de la
Clinica, se le adjudicaren en los repartos sucesivos curas de
Memo. a la letra, con los sig. ... aqui los dos
memorales; En seguida el d. d. Maestre Cat. de Substancia de
Clinica expuso varias razones dirigidas a persuadir
q. dho. 33 fl. con las demas dotac. de la Cat. de Clinica
le correspondian como a Substancia en ella, a mas de aver
previsto se dice los dho. puntos q. se proba en
Cat. en dho. B. m. y se vota en la forma siguiente —
Montañas que pare a la dho. d. de Deyton y q. se p. p.
a lo. y otros, informe a la G. m. —
Dado: que tiene un d. de Substancia a d. d. de ungel
tre a Nueva los 33 fl. y q. se le p. y no
el d. d. Pura y q. se les da a ambos los to. m.
q. piden =



Bernardo de Leon de Madrasa de Ullora de

Fernandez, unido de la camara y buldada a
la Unio?

Prodrigo: se pare a la Ota. edm. y exami-
re en neppio e informe a la Unio?
Lo que tiene como re

Arnandez: Ota al m. no prof. p.

Dier: Ota al m. no prof. p.

Barba: Ota al m. no prof. p.

Magarino: Ota de Unio?

Beluso: para la Ota de Pleyto pag. Lo
examine

Complado a la Ota de Pleyto pag. Lo exami-
ne

S. Vinofra de la Ota de Pleyto
o un q. lo examine y diga en dictamen
a la Unio?

Alto de = Y entretanto se determine lo que
resulta de la Ota de Pleyto =

Bedi vultu }
vul y unio } En seguida se leyo un memo. de los
ceremonias } Pleyto vultu y unio de Ceremo.
ptos } por el q. mediante estan encargados
de servir varias cosas y atenciones al



Templo de Almaguá en el silencio voluntario
 de la de sede el día 21 de Mayo de 1815. La gratificación y
 exabonación de los gastos en el silencio por
 en asistencia al Hospital de ventar a los
 Cortes en seguida informo uno de los señores
 Jt. de Adm. q. la Jt. no les correspondía deore:
 hedores de la gratificación q. hallaba por muere
 con el p. de conseguir la quietud, tranquilidad y
 y buen orden de los Excmos. Filiosos q. se prohibe
 ra otros Templos de Almaguá en el silencio q. asi
 convenia al buen servicio de la Univ. y se paso
 a votar en la forma siguiente = = =

Dumontigni No vota

Carras: Voto en Unio?

Rufolo: Me da poder la Plura de Almaguá en silencio
 nombrandose uno Jt. y se corrige los
 oblig. de cada un de ellos de los 3,
 y q. no ha lugar a la gratificación
 p. de =

Bermejo: Voto en Unio.

Leon Voto en Jt.

Alonso: Voto en la no p. de p. de

Fernandez, q. se nombre a Jt. del silencio
 y en q. sea la prop. y de la Univ. =



Prodrigo, voto al Sr. Prodrigo y mandando
la Jta. al Comis. Dto. arreglo de
parte al nombramiento

Hernando y Carrasco Dier. Bastin
di. mui. to

Mazarinos: q. se nombre el Dto. al Dto.
y en q. a la propia voto de Dto. y q. se
Dto. arreglo las atribuciones? a cada uno
de los 3 Dto. y q. se les den los
posines q. fueren a q. este empleo.

Belasco. to

Montes: Dto. al Sr. Prodrigo, y que
si tienen facultades algo por Dto. se
les de.

Carrascos Dto. mui. to

Sr. D. Hinojosa: Dto. al Sr. Prodrigo en
toda; y a menor abundancia de oficina
al Sr. Canal p. q. se de. Sr. Jover real
Cobardis, vna. may. a menor. Dto.
Cul. y tanto q. toca necesario
que concuerde todo el silencio
que necesario.

Sr. Jover de mui. to. - Y así tratado y conf. en
voto se acordó lo siguiente. - Seane el 3 de

AVSA



1. Que se conteste inmediatamente por la Universidad al Sr. Gobernador que ella por sí en cuerpo i cada uno de sus individuos estan prontos a prestar quantos oficios se crean conducentes a los fines q. de ver en su Señoría; Y se ponga oficio personal por medio del Sr. Cancellario p. q. concurre por un parte a los fines del Sr. Gov. y q. el otro por congregando Clau. plena p. otros fines aung. sean ligeros haya presente en el, el oficio del Sr. Gov. indicarlo en la Cedula, i segun lo ha hecho en este Clau. como Subilado en la Cated. de Chirica los 33 flor. nuevos v. q. se trata, y no el Sr. D. Prunz, y q. les sea a ambos los testimonios que piden.
2. Que se probea la Plura de Alguacil en silencio nombrando por el uno una P. q. arregle las obligaciones de los tres Bedeles, y el sueldo en Alguacil en silencio, bayendo a Clau. otro arreglo, y q. no ha lugar a la gratif. q. solicitan los dos Bedeles.

Comon a la P. de Administrac. en

conferido
por el
Sr. Gov.

Sedonma
1820



En otro dia 6 de marzo a las quatro de la tarde pome a la casa del Sr. Comd. e informe a su Señoría, v. lo q. exprese el Acta, y leyo tambien el oficio del Sr. Gov. a todo lo qual precedio el recado de atencion correspondiente, y a todo dio su Señoría quida enterado, y lo firmo el Sr. Comd. Sedonma

1.º Que se conteste por la Unio. al Sr. Gobernador que ultra por si su Cuerpo y cada uno de sus individuos han querido á present quanto opinen se cream convenientes a los fines que desea el Senado de este oficio por el por medio del secretario al Sr. Canciller para que entregue por nuyta á los fines del Sr. Excmo. y que el Sr. D. Sr. Excmo. mande Claudio Clemente para otro fin con algunas ligeras bagas presento en el oficio del Sr. Excmo., sin intervenir en la Cedula y quanto ha hecho en este Claustro Comisionario del Sr. D. Sr. Excmo.

2.º Que tiene un D^o de Substancia al Sr. D. Sr. Maestro ha servido como Curialdo en la Catedra de Clinica by 29. Homines muchos de que se trata, y no el Sr. D. Sr. Quiz y que los se á ambos los testimonios que piden.

3.º Que se probea la pluma de Aguacil del silencio nombrados para ello una Junta que dirige las obligaciones de los tres Reales, y el sueldo del Aya del del silencio, trayendo á Claustro dicho concepto y que no ha lugar á la gratificacion que recibian los Sr. Reales = Comision á la Junta de Administracion.

Clemente

Com. No. Salamanca

Recibido con el oficio a V. S.
de esta fecha el pasquin que en la maña-
na de hoy apareció a una o las puertas
de escuela, y disminuyé en gran parte el
sentimiento que deve ocasionarmeste suceso, la
circunstancia que V. S. me asegura de haber
sido poco sabida. Agradesco la prebencion
q. V. S. se ha servido hacer a sus depend. te
para conseguir igual efecto con los que pue-
dan aparecer en lo sucesivo, sin perjuicio
de lo qual, a demas de tomar las provid.
o costumbres me valora o otras precau-
ciones para evitar otros excesos, como el
mejor o los remedios en los presentes dias.
Dios que a V. S. m. S. a Salamanca aca 9 de
Marzo del 82o

Feri. M.º C.º
C.º

Por Rector de la R. Universidad



Aunque el oficio de V. S. de 5 del corriente no fuese de la pertenencia de el Claustro de Diputados, sino del Pleno, contodo, estando aquel ya citado para otros asuntos, me resolví á darle cuenta de su contenido: sin haver hecho expresion alguna de él en la cedula convocatoria, ya por consultar á la brevedad en la contestacion, ya tambien por no darle publicidad: bien que con animo de hacerlo tambien con el Claustro Pleno en la primera ocasion, y con igual precacion. El resultado fue acordar, que por mi, y á nombre de la Universidad se contestase á V. S. asegurandole, que todo el Cuerpo, y todos sus individuos, de cuyos sentimientos no podía dudar en manera alguna, estaban muy dispuestos á contribuir al justo, y razonable proposito en que V. S. se halla de conservar la tranquilidad, y orden de este Pueblo, y á suministrarle qualquiera noticia, y auxilio, que pudiese hacer al intento: sin perjuicio de comunicarlo todo al Claustro pleno para que los individuos, que tienen entrada en él, y no en este de Diputados bien instruidos en el caso, pudiesen cumplir mejor este deber.

Yo se contento con esto el Claustro sino que previno á los Catedraticos una mas particular vigilancia sobre sus discipulos; mandó pasar el oficio de V. S. por su Secretario al S.º Casillario para que por medio de su Oficio estuviese á la mira de la quietud de los aforados; y aun dio providencias para que los Ministros de Univ. se ocupase esta mas particularmente en las Escuelas con la prevencion de hacerlo sin estrépito, y aun sin darse por entendidos de este encargo, cuyas causas quedan reservadas. La Univ. tendrá un placer en contribuir hacia y siempre al bien del Pueblo, en q. se halla, y al general del Reyno para quien es, así como al servicio de V. S. cuya vida pide á Dios que. por m.º de Salamanca 7 de Marzo de 1820.

Fue firmado por
el Sr. D.º y entre:
gado por Vento
el Alcaide de
Algu.º mayor
y D.º de la mar
ñame, segun me
niformen D.º
Alcaide de

Seclemon
1820



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible but appears to be a formal document or letter.]



[Vertical handwritten text, possibly a signature or official title, written in dark ink. The text is oriented vertically and includes the word 'Comandante' at the top.]



4
Por segunda vez te avisa la Ilustrada Nación

Quando el tirano estubo en prision
y las armas tomases la Patria quise
para, pues, defender la Constitucion.

Dispuistes estar al primero sueno
y quando desataba vergas soldados
en pres os vera a los Velladas.

Asi no temais.
que es libre el Pueblo
como escrito hallais
que quereis verlo.

Por mas pues q me adules
infame tirano
destruir solo quereis, con
como buen Ciudadano
es tu Despotismo el Imperio.

Es copia del papel q. Fran.º Antonio Portero a la Gm.ª
me entrego en el mercado su vno. el 8 de Mayo como a las 8 y mita
de la mañana, havendome informado de haverlo arrancado
de las Puertas de la Gm.ª, como a las 6 de la mañan
na; le encargue guardara secreto, y en segunda manifestacion



otro papel al V. Ex.º y quien dispusiere de haber celebrados
Clam.º en el mismo día y dado p.º en el
Pleno de un oficio al V. Ex.º y en su gran abla
de otro papel, q. no se leió en Clam.º le remiti-
ó el original al V. Ex.º en este
día 8 de Mayo de 1820 como a la una de la
tarde, con un oficio a q. es borrador y
que acompaña con el V. Ex.º, Salom.º de la mar
1820 y se tomo esto certifico =

L. Ex.º D.º J.º de la Secretaría
D.º J.º de la Secretaría
D.º J.º de la Secretaría
D.º J.º de la Secretaría

V. Ex.º

El citado oficio q. dirigio el V. Ex.º al V. Ex.º
día así: En esta mañana a poco mas de las seis, vino
Franc.º Castaño Portero de la Universidad el papel
del punto fixado a las Puertas de ella q. corrario i trayo
a serio de esta Univ.º como a las 8 y media de esta
mañana i me lo ha entregado, i lo pongo en manos
de V. Ex.º en inteligencia, y por supuesto opino q. no
habra tenido publicidad este papel, por lo muy
temprano que fue recogido. He encargado todo
secreto a otro Portero de este negocio, y hechole par-
ticular encargo q. madrugue en las mañanas
i si viera qualquiera papel q. extrane en aquel
sitio le recoja i entregue inmediatamente al Sec.º
i que este me avise de ello. Dios nro. V. Ex.º